



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

CARGO

67487
Municipalidad Distrital de El Tambo
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
RECIBIDO
10 MAR 2016
Hora: 3:43 pm Folios: 1F
Firma

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 095 2016-MDT/GM

El Tambo, 08 de marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de fecha 26 de febrero del 2016, presentada por JOEL CARLOS GÓMEZ SALOME, en su condición de Agente Municipal del Anexo de Ancalayo, Informe Técnico N° 032-2016-MDT/GDE, Informe Legal N° 120-2016-MDT/GAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en donde establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al artículo 27 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la Administración está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal cuyas funciones y atribuciones se encuentran señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, de la revisión del expediente se aprecia que se ha cumplido con presentar todos los documentos requeridos en el artículo 19° del Reglamento que norma la creación de Agencias Municipales, designación y funciones de agentes municipales del distrito de El Tambo, aprobado con Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/GM, observándose que mediante Acta de la Asamblea Extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2015 por unanimidad eligieron al Agente Municipal y demás miembros de la Junta Directiva, así mismo en su artículo 16° del reglamento antes mencionado, establece que los agentes serán elegidos por los pobladores de su anexo, con la participación de veedores de la municipalidad, en una Asamblea General convocada para el mismo, por el periodo de 2 años;

Que, conforme al artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Consejo Municipal aprobar la creación de agencias Municipales y el artículo 20° inc. 6) de este texto legal dispone que es atribución del alcalde dictar las resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes.

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico a través del Informe Técnico N° 032-2016-MDT/GDE, de fecha 29 de febrero 2016, opina que es procedente el reconocimiento del AGENTE MUNICIPAL y su Junta Directiva, así mismo la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 120-2016-MDT/GAJ, de fecha 01 de marzo del 2016, opina que es procedente el reconocimiento de la misma;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE ANCALAYO y a los integrantes de su JUNTA DIRECTIVA, **por el periodo de dos (02) años**, de acuerdo al siguiente detalle.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
AGENTE MUNICIPAL	JOEL CARLOS GÓMEZ SALOME	40767396
SUB AGENTE MUNICIPAL	MARIO GÓMEZ SANABRIA	41862014
SECRETARIO	JAIME HENRY SERVA GÓMEZ	42258130
TESORERO	EILEEN SANABRIA CARRASCO	72552335
VOCAL I	ABRAHÁN PARIONA MENDOZA	44085295
VOCAL II	ALBINA ISIDORA MIRANDA SANABRIA	19912238

ARTÍCULO SEGUNDO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución a la Junta Directiva; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Desarrollo Económico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
GERENCIA MUNICIPAL
000215
Mg. Héctor Edwin Felices Aranz
GERENTE MUNICIPAL